



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 106/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DENUNCIADOS:** JAVIER SOBERANO  
TORRES, EN SU CALIDAD DE  
CANDIDATO A DIPUTADO POR EL  
DISTRITO 28 ELECTORAL LOCAL Y  
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

  
**PEDRO PABLO CASTILLO MEZA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** PES 106/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**DENUNCIADOS:** JAVIER SOBERANO TORRES, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL DISTRITO 28 ELECTORAL LOCAL Y OTROS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/2486/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido el seis de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual previo aviso de remisión **OPLEV/SE/2385/2016** envía las constancias del expediente **CG/SE/CD28/PES/PRI/162/2016** formado con motivo de la denuncia presentada por Miguel Ángel Molina Sulvaran, ostentándose como representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante el 28 Consejo Distrital Electoral Local, contra **Javier Soberano Torres**, en su carácter de candidato a la Diputación Local de la coalición "UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ", por el mencionado Distrito Local Electoral con cabecera en el Municipio de Minatitlán, Veracruz, asimismo, se señalan como denunciados a los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática por la presunta realización de actos de "INDUCCIÓN A LOS ELECTORES A VOTAR POR EL CANDIDATO Y EL PARTIDO POLÍTICO".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 106/2016**.


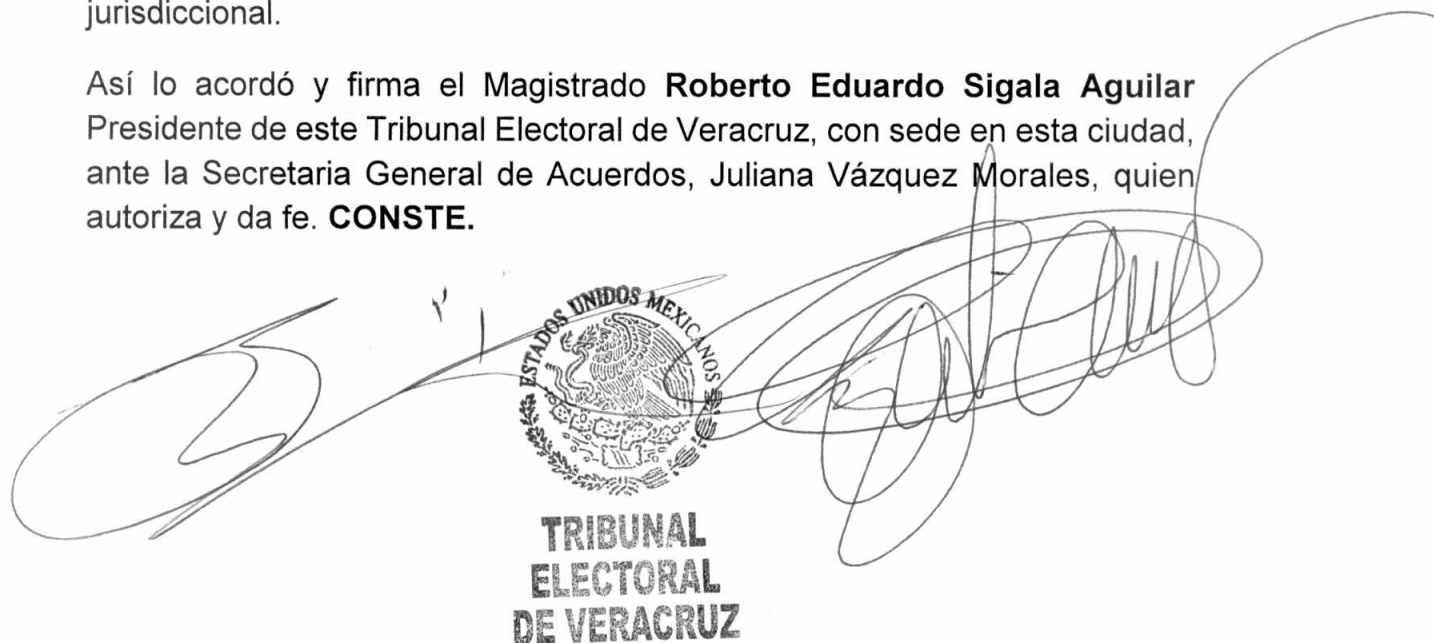
**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese las constancias respectivas a la ponencia del suscrito **Magistrado Presidente**, para que se revisen las diligencias practicadas por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; a fin de que en caso de estar debidamente sustanciado, en su oportunidad, se radique el expediente y se proponga al Pleno de este Tribunal la resolución que corresponda, en términos de lo establecido en el código de la materia.

**TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la

Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados** a las partes y demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ